

**ACTA N.º 27-2019**

**FECHA: 5 DE JUNIO DE 2019**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 27. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día cinco de junio de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado José Matías Delgado Gutiérrez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación de acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Aprobación del Plan de Mejora en Integridad Pública 2019-2020. Punto seis. Autorización de capacitación en Derechos Humanos para personal del TEG. Punto siete. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental, de las**

Alcaldías Municipales de Nahuizalco, Texistepeque y Berlín. Punto ocho. Exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de El Rosario. Punto nueve. Varios. Punto diez. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta en referencia, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 26-2019, de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el veintinueve de mayo dos mil diecinueve.** **PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente manifiesta que el día cuatro de junio del presente mes y año, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.** **PUNTO CINCO. APROBACIÓN DEL PLAN DE MEJORA DEL CÍRCULO DE INTEGRIDAD PÚBLICA 2019-2020.** El señor Presidente informa que con fecha tres del presente mes y año, recibió memorando 64-RH-2019, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos remite a consideración del Pleno, propuesta del Plan de Mejora en Integridad Pública 2019-2020, elaborado por el Círculo de Integridad Institucional coordinado por la licenciada Karina Burgos de Olivares; así también, remite cuadro de seguimiento de las actividades pendientes de realizar del Plan de Mejora 2017-2018, solicitando autorizar la propuesta de integración de la Comisión para implementar el Plan de mejora de cultura



organizacional enfocado en integridad pública. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que el día veintinueve de mayo del presente año, representantes de la empresa DPK, contratista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), les presentaron el proyecto del Plan de Mejora en Integridad Pública 2019-2020, trabajando con el referido Circulo de Integridad Institucional. Sobre el particular, el señor Presidente manifiesta su conformidad con el citado Plan de Mejora propuesto, exceptuando el tema de la creación de la Comisión de Ética Gubernamental institucional, pues hay dualidad de las funciones legales establecidas a las Comisiones de Ética Gubernamental (art. 27 LEG), con respecto a las funciones del Pleno (art. 20 LEG). Los miembros del Pleno convienen en aprobar el Plan de Mejora en Integridad Pública 2019-2020 con las modificaciones realizadas, cuyo avance en la implementación será evaluado de forma escalonada cada quince días; no obstante, la licenciada Burgos de Olivares manifiesta mantener su criterio respecto de la necesidad de la conformación de la Comisión de Ética Gubernamental del TEG, tal como se propone en el Plan de Mejora; además instruyen a la Secretaria General que comunique a los representantes de la empresa DPK y a los responsables, las actividades a desarrollar y su plazo de ejecución, según la programación establecida en el citado Plan. Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan su conformidad respecto a aprobar la propuesta de integración de la Comisión para implementar el Plan de mejora de cultura organizacional enfocado en integridad pública, en el marco del seguimiento de las actividades pendientes de realizar del Plan de Mejora 2017-2018. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el Plan de Mejora en Integridad Institucional 2019-2020, con las modificaciones realizadas, cuyo avance en la implementación será evaluada de**

forma escalonada cada quince días; 2º) **Intégrase la Comisión de implementación del Plan de Mejora de Cultura Organizacional enfocado en Integridad Pública**, así: licenciados Mónica de Recinos, jefe de Recursos Humanos, Julio Ramírez Trejo, Técnico Jurídico, Ana Ruth Díaz, Técnico UACI, Cecilia Santamaría de López, Contador, Gloria Coto de Ventura, Técnico UDICA, y Nancy Lissette Avilés, Colaborador Jurídico y; 3º) **Instrúyese a la Secretaría General**, comunicar a los representantes de la empresa DPK y a los correspondientes responsables, las actividades a desarrollar y su plazo de ejecución, según la programación establecida en el Plan de Mejora aprobado. Comuníquese el presente acuerdo a los interesados. **PUNTO SEIS. AUTORIZACIÓN DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA PERSONAL DEL TEG.** El señor Presidente informa que con fecha treinta y uno de mayo del presente año, recibió memorando 05-UDG-2019, suscrito por la jefe de Unidad de Género, en el cual remite una segunda propuesta de programación y participantes para el desarrollo de la capacitación sobre el "Curso Básico de Derechos Humanos", y el "Diplomado en Derechos Humanos, Discapacidad, Participación Ciudadana y Humanización." La nueva propuesta establece desarrollar el primer Curso en mención en cuatro jornadas de cuatro horas cada una, los días viernes diecinueve y veintiséis de julio, y viernes nueve y dieciséis de agosto del presente año, en horario de las 8:00 a.m. a las 12:00 m.; y realizar el segundo Diplomado en mención, en ocho jornadas de cuatro horas cada una, los días viernes trece y veintisiete de septiembre, once y dieciocho de octubre, ocho y quince de noviembre, y seis y veinte de diciembre del presente año, en horario de las 8:00 a.m. a las 12:00 m. Añade la jefe de la Unidad de Género que el lugar a impartirse las capacitaciones sería en las instalaciones del Tribunal de Ética Gubernamental, con una inversión por un monto total aproximado de seiscientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$624.00), para



sufragar los refrigerios y almuerzo de los participantes. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad, además, expresan que dicha capacitación deberá realizarse de manera escalonada, por lo que se debe solicitar apoyo permanente a la Procuraduría General de la República para que dicha capacitación se imparta anualmente hasta que todos los servidores públicos del Tribunal se capaciten en la materia. Por lo cual, con base en el art. 21 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase a participar en el “Curso Básico de Derechos Humanos”, y en el “Diplomado en Derechos Humanos, Discapacidad, Participación Ciudadana y Humanización.”, con el apoyo técnico de la Procuraduría General de República, entre los meses comprendidos de julio a diciembre del presente año, dos días viernes de cada mes, en jornadas de cuatro horas cada una, a los siguientes servidores públicos, con permanencia obligatoria: Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, Mónica Lissette Reyes de Recinos, jefe de Recursos Humanos, Juana Evangelina Colato de Cornejo, jefe de la Unidad de Género, Abril Halina Ortiz Pocasangre, jefe de la Unidad de Comunicaciones, Lesvia Salas de Estévez, jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, Salvador Ernesto Quintanilla Espinoza, jefe de la Unidad de Informática, Zuleyma Guardado de Ángel, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ana Ruth Díaz Ruíz, Técnico de la UACI, José Fernando Márquez Zelada, jefe de la Unidad Financiera Institucional, José Alfredo Olivares Pérez, Auditor Interno, Luis Roberto Dueñas Argumedo, Coordinador de recepción, notificación y registro de sanciones, Adda Mercedes Serarols de Sumner, Secretaria General, Julio José Ramírez Trejo, Técnico Jurídico, Wilber Alberto Colorado Servellón, Oficial de Información, José Carlos Reyes Landaverde, Oficial de Gestión**

Documental y Archivo, William Miguel Ángel Rivera Rivas, encargado de Recepción de Denuncias, Gerardo José Rodríguez Colocho, notificador, Rafael Alexander Rodríguez Centi, Técnico UDICA, Ana Gloria Coto de Ventura, Técnico UDICA, Claudia Ramírez Lino, Recepcionista; 2º) **Autorízase el pago de los refrigerios y almuerzo de los participantes de la capacitación aprobada**, por la cantidad de seiscientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$624.00), a ser cubierto con fondos del Tribunal. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos legales consiguientes y; 3º) **Instrúyese a la jefe de la Unidad de Género**, solicitar apoyo técnico a la Procuraduría General de la República, para llevar a cabo anualmente la capacitación aprobada, a ser dirigida a 20 servidores públicos por vez, hasta su impartido a todo el persona del Tribunal. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Género y a la jefe de Recursos Humanos para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE.**

**NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE NAHUIZALCO, TEXISTEPEQUE Y BERLÍN.**

El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Certificación de acuerdo número nueve, del acta número nueve, de la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, de fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, suscrita por el Secretario Municipal, recibida con fecha treinta y uno de mayo del presente año; ii) Nota suscrita por el Alcalde Municipal de Texistepeque, departamento de Santa Ana, recibida con fecha treinta y uno de mayo del presente año, y; iii) Certificación de acuerdo número uno, del acta número nueve, de la Alcaldía Municipal de Berlín, departamento de Usulután, de fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, suscrita por el Alcalde y la Secretaria Municipal, recibida con fecha treinta y uno de mayo del presente año. Una vez revisada la



documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal y tener por nombrados por parte de la autoridad, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31 y 32 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del quince de mayo de dos mil diecinueve, a los señores Wendy Verónica Cortez Vides y José Gerardo Chávez Alfaro**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética de la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, por parte de la autoridad; **2º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Gloria Marina Jaco de Cisneros, Secretaria Municipal, y a la señora Miriam del Carmen Sanabria Salazar, jefe de la UACI**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Texistepeque, departamento de Santa Ana, por parte del Tribunal; **3º) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del nueve de mayo de dos mil diecinueve, a los señores Luis Miguel Bonilla Campos, encargado de la Unidad de Gestión y Desarrollo Territorial, y José Fredy Chávez, encargado de Bodega**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética de la Alcaldía Municipal de Berlín, departamento de Usulután, por parte de la autoridad, y; **4º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. EXONERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE CONFORMAR COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROSARIO.** El señor Presidente informa que el día treinta y uno de mayo del presente año

recibió nota y anexo suscritos por la Secretaria Municipal de la Alcaldía de El Rosario, departamento de Cuscatlán, mediante la cual solicita la exoneración de la obligación de conformar la Comisión de Ética Gubernamental en dicha municipalidad, por la causal contenida en el art. 24 letra a) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, y para los efectos legales correspondientes, adjunta la nómina de los empleados de dicha municipalidad. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican que el número de empleados que laboran en la Alcaldía Municipal de El Rosario, departamento de Cuscatlán, es inferior a veinticinco (25) personas, requisito para ser exonerado de conformar Comisión de Ética Gubernamental. Por lo cual, manifiestan procedente actuar en concordancia al mandato legal, en el sentido que es necesario conformar las Comisiones de Ética, o en su defecto, nombrar a las personas que realicen las funciones que le son asignadas a estas. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y art. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º Exonérase a la Alcaldía Municipal de El Rosario, departamento de Cuscatlán, de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, por los motivos antes señalados; 2º Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Vicente Adolfo Villatoro Rosales, jefe de Cuentas Corrientes y Catastro, y María Dilsia Membreño Arévalo, jefe de Medio Ambiente y UDEL, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de El Rosario, departamento de Cuscatlán, y; 3º Incorpórese en el Registro de los Comisionados de la Ética el cambio antes mencionado.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. VARIOS. 9.1 Comunicado oficial del Tribunal de Ética Gubernamental.** En este estado, los



miembros del Pleno convocan a la jefa de la Unidad de Comunicaciones, para discutir sobre las últimas noticias vertidos en los medios de comunicación, respectivo al tema de la contratación de parientes por parte de funcionarios públicos (nepotismo). Sobre el particular, los miembros del Pleno estiman pertinente emitir un comunicado a través de la cuenta oficial del Tribunal en la red social Twitter, en el cual se relacione el art 6 letra h) de la Ley de Ética Gubernamental (LEG), relativo a la prohibición ética de nombrar o contratar a parientes dentro de la misma entidad pública que preside o donde ejerce autoridad; además, informar que se ha presentado un pliego de reformas de la LEG ante la Asamblea Legislativa, que incluye nuevas modalidades de nepotismo. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Emitase comunicado oficial a través de la cuenta institucional del TEG en la red social Twitter, en el cual se detalle la información antes mencionada.**

Comuníquese el presente acuerdo a la jefa de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. **9.2 Contratación de plaza de Asistente de Presidencia.** El señor Presidente informa que recibió memorando 63-RH-2019 suscrito por la jefa de Recursos Humanos, mediante el cual remite documentos de respaldo del proceso de contratación y la evaluación técnica realizada a los candidatos finalistas que optan a la plaza vacante de Asistente de Presidencia. Agrega la jefa de Recursos Humanos en su memorando, que de un total de veintiocho (28) personas que participaron en los concursos interno y externo para optar a dicha plaza, se seleccionaron a diez (10) participantes, quienes realizaron la entrevista con la jefatura inmediata y se sometieron a la evaluación técnica. Posteriormente, se seleccionaron a cuatro (4) personas, quienes cumplieron satisfactoriamente con sus puntuaciones, y luego se sometieron a las evaluaciones psicométricas y a la entrevista final con los miembros del Pleno. Una vez analizada la

documentación presentada, los miembros del Pleno deciden contratar a la licenciada Laura Ximena Polanco Manzano en el cargo de Asistente de Presidencia. Por cumplir con los requisitos del perfil del cargo en mención, haber obtenido la mayor puntuación en la evaluación técnica y psicométrica realizada, con un puntaje global de 92.48 sobre 100, y el mejor desenvolvimiento en las entrevista realizada por su persona, además, por poseer buenas aptitudes laborales y académicas para desempeñarse en el cargo referido. Exceptuando a la licenciada Karina Burgos de Olivares, por manifestar que no participó en el proceso de selección ni entrevista de los candidatos que concursaron para la citada plaza. Agregan los miembros del Pleno, a excepción de la licenciada Burgos de Olivares, que dicha contratación surtirá efecto a partir del diecinueve de junio del presente año, con la primera categoría salarial, es decir el cien por ciento (100%) de la remuneración fijada, correspondiente al salario mensual de un mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,850.00). Adicionalmente, expresan que la licenciada Polanco Manzano, estará sujeta a un período de prueba no mayor a tres meses, contado a partir de la fecha en que inicie sus labores; período durante el cual su jefe inmediato deberá realizar una evaluación de su desempeño y remitirla al Pleno para su consideración. Por otro lado, estiman procedente que la jefe de Recursos Humanos comunique a los candidatos finalistas el resultado del respectivo proceso de contratación. Por lo cual, en vista de que la plaza de Asistente de Presidencia está debidamente aprobada en el presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2019, siendo elegible el gasto y considerando la necesidad de la contratación de las plaza en mención para el cumplimiento de los fines institucionales; con base en el art. 12 del Manual de Recursos Humanos, numeral 5 de la Política para la Contratación de Plazas del Tribunal de Ética Gubernamental y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros

del Pleno, con cuatro votos, **ACUERDAN: 1º) Contrátase por servicios personales a la licenciada Laura Ximena Polanco Manzano, en el cargo de Asistente de Presidencia,** a partir del diecinueve de junio del presente año, en primera categoría salarial de la remuneración fijada, correspondiente al salario mensual de un mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,850.00) en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01 Dirección Superior y Administración y; **2º) Sujétase a la licenciada Laura Ximena Polanco Manzano, a un período de prueba conforme a lo establecido en el Manual de Recursos Humanos,** período durante el cual su jefe inmediato realizará una evaluación de su desempeño, para los efectos consiguientes. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, para que a su vez lo informe a los candidatos finalistas, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. INFORMES. 10.1 Coordinación de las actividades de la Semana de La Ética 2019.** El señor Presidente comunica al Pleno sobre el avance en la coordinación de las actividades de la Semana de la Ética 2019, incluidas las ponencias a desarrollar durante la misma, a desarrollarse del 14 al 18 de octubre del presente año. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes, a excepción del acuerdo contenido en el punto nueve, apartado dos, por haberse acordado con cuatro votos; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

  
  
  
